

0090-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cuarenta minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón de POÁS de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 0082-DRPP-2022 de las ocho horas con cuarenta minutos del veinte de mayo de dos mil veintidós se le indicó al partido político que persistía la inconsistencia señalada en los autos n.º 3900-DRPP-2021 de las diecisiete horas con veinticuatro minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno y n.º 3394-DRPP-2021 de las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del catorce de setiembre de dos mil veintiuno, en relación al cargo de la fiscalía, toda vez que el señor Juan Vicente Alvarado Ureña, cédula de identidad n.º 108940219, fue designado en dicho cargo en ausencia, por lo que, debería presentar la respectiva carta de aceptación, original, al cargo en mención.

Posteriormente, en fecha once de mayo de los corrientes, fue recibida en la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones con sede en el cantón de Golfito, de la provincia de Puntarenas, la carta de aceptación del señor Juan Vicente Alvarado Ureña al cargo en que fue designado, sin embargo una vez realizado el estudio correspondiente del documento presentado por el partido político, se determinó que la carta que nos ocupa, no contaba con la firma original del señor Alvarado Ureña, por lo que carecía de validez para poder realizar la acreditación de dicho señor en el cargo de fiscal.

Ahora bien, una vez remitido el documento original por la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones con sede en el cantón de Golfito, se desprende que, la carta de aceptación señor Juan Vicente Alvarado Ureña, cédula de identidad n.º 108940219, como fiscal propietario cuenta con la firma original, subsanando así la inconsistencia señalada.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN POÁS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207110060	KRISLY MARGOTH MOREIRA RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
205270162	ERIC CAMACHO MIRANDA	SECRETARIO PROPIETARIO
206520419	MARIELA RODRIGUEZ BONILLA	TESORERO PROPIETARIO
204530049	JOSE MARIO MOREIRA ALFARO	PRESIDENTE SUPLENTE
900620414	VERA VIOLETA RODRIGUEZ ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
205770143	KEYLOR GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108940219	JUAN VICENTE ALVARADO UREÑA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205270162	ERIC CAMACHO MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205770143	KEYLOR GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207110060	KRISLY MARGOTH MOREIRA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206520419	MARIELA RODRIGUEZ BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900620414	VERA VIOLETA RODRIGUEZ ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Exp. n.º 317-2020, partido Ciudadanos Por El Bien Común

Ref., No.: **S 10870-2021, 673-2022**